



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
FACULTAD DE DERECHO**

**PROGRAMA DEL CURSO  
DE-2005 FILOSOFÍA DEL DERECHO I**

<b>Nivel de la carrera:</b>	<b>IV año</b>
<b>Créditos:</b>	<b>2</b>
<b>Año:</b>	<b>2018</b>
<b>Ciclo:</b>	<b>I</b>
<b>Requisito</b>	<b>DE-3017</b>
<b>Correquisitos</b>	
<b>Horas lectivas:</b>	<b>(4 h teóricas, 2h práctica)</b>
<b>Horas de atención a estudiantes:</b>	<b>2 semanales, a convenir con estudiantes previa cita.</b>

Fecha de revisión del programa:

**DOCENTES SEDE RODRIGO FACIO**

---

Sofía Cordero, Francis Mora,  
Hugo Alfonso Muñoz, Minor  
Salas, Miguel Román

---

**DOCENTE SEDE DE OCCIDENTE**

David Fallas Redondo

**HORARIO DEL CURSO**

Matutino: Martes y Viernes de 9:00 a 10:50  
Vespertino: Martes y Viernes de 16:00 a 17:50

**HORARIO DEL CURSO**

Vespertino: Jueves de 17:00 a 20:50

**CONTENIDO**

**MISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO<sup>1</sup>**

La Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica tiene como misión ofrecer a los y las estudiantes una formación académica sólida, sustentada en la enseñanza del Derecho desde una perspectiva humanista y jurídica, comprometida con el desarrollo sostenible, el progreso social, económico y político del país. Esta formación permite no solo estimular un alto rendimiento académico en la docencia, investigación y acción social, sino un posicionamiento, que permite promover la

---

<sup>1</sup> Misión definida en el Plan Estratégico de la Facultad de Derecho 2007-2011.



competencia tanto a nivel nacional como internacional, en un mundo cada vez más exigente y globalizado.

### VISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO<sup>2</sup>

La Facultad de Derecho asume el compromiso de un desarrollo educativo con proyección internacional y en la realidad de las Ciencias Sociales, para ofrecer a la sociedad una calificada preparación académica de sus graduandos, con el mejoramiento del proceso enseñanza –aprendizaje, se produce una óptima integración para lograr, con mayor eficiencia y eficacia, la aplicación de las ciencias jurídicas de corte humanista, cuyos conocimientos, habilidades y destrezas jurídicas sean aplicadas en el ámbito económico, político y social; como profesionales humanistas, críticos y con capacidad transformadora de la realidad coyuntural del país.

### DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El curso es de naturaleza esencialmente crítica: va dirigido a superar enfoques simplistas y dogmatismos, de variada índole, que suelen hacerse presentes en el pensamiento jurídico y en su entorno general.

El curso de Filosofía del Derecho procura que el estudiante se percate, entre otras cosas, que la reflexión filosófica es necesaria para explicar las bases sobre las que se cimienta la ciencia jurídica; así como para aclarar las ideas de valor que dan sentido al Derecho, las cuales están en el origen de su construcción y aplicación.

El desarrollo de los contenidos del curso pondrá especial interés en la axiología jurídica. Con ello se busca que la reflexión filosófica permita que el estudiante se aparte del dogmatismo propio de la enseñanza tradicional del Derecho e intente comprender, integralmente, los diferentes aspectos axiológicos presentes en la fenomenología jurídica.

### OBJETIVOS

#### A.- GENERAL

Promover en los estudiantes la lectura lenta (*analítica*) y la discusión en profundidad (basada en el *estudio*) de unos análisis sobre la materia, dirigidos a examinar el derecho desde contextos abiertos a tomar conciencia de la *verdadera* dinámica en que se asientan el discurso y la conducta jurídicos.

#### B.- ESPECIFICOS

- Alcanzar una visión realista, es decir, no meramente jurídico-dogmática ni, mucho menos aún, ideológico-adoctrinante acerca del derecho.
- Estudiar la Filosofía del Derecho, específicamente, desde la axiología jurídica.
- Conocer la forma en que los valores jurídicos inciden en la construcción, funcionamiento y aplicación del Derecho.

<sup>2</sup> Visión definida en el Plan Estratégico de la Facultad de Derecho 2007-2011.



- Analizar un tema específico relacionado con la incidencia de los valores en el ámbito jurídico.
- Discutir casos específicos en que los valores generales y las decisiones valorativas intervienen en su resolución.

#### CONTENIDOS

Dado que ningún curso regular de la licenciatura podría suministrar, ni siquiera aproximadamente, un auténtico saber sobre la enorme variedad de temas y de corrientes de pensamiento que se dan cita en esta materia, la Cátedra ha optado, en vez de ofrecer una visión sinóptica (que no podría sino ser telegráfica, simplemente memorista, etc.), por concentrar el estudio en cada ciclo lectivo en tres secciones:

- a) Introducción general al curso de Filosofía del Derecho I a cargo del profesor.
- b) Como base general, hacer conciencia de unos aspectos fundamentales del discurso axiológico jurídico, puesto que tal es esencialmente del tipo de razonamiento empleado en todas las ramas del derecho.
- c) Examinar con detención un tema especial, de modo que el estudiante esté en condiciones de advertir, mediante ese ejemplo, lo que es el estudio con cierta profundidad de alguna gran cuestión concerniente a unos u otros aspectos fundamentales del derecho. Este ítem (c) cambia todos los ciclos lectivos, pues son muy variados los temas que pueden servir para tales efectos y también para que la Cátedra no se quede estancada en una letanía de repeticiones; además, para evitar que el estudiante caiga en la funesta costumbre de repetir apuntes transmitidos de promoción en promoción.

El curso consta, en consecuencia, de tres grandes secciones:

- I) Una introducción general al curso de Filosofía del Derecho I.
- II) Un tema general que contempla el estudio de la Axiología Jurídica.
- III) Un tema específico definido por los profesores de la Cátedra.

El material de cada sección estará a disposición de los estudiantes antes de iniciar el tratamiento de los respectivos temas en clase. Los profesores podrán incluir cualquier material adicional que consideren pertinente, el mismo deberá ser puesto a disposición y en conocimiento de los estudiantes antes de ser objeto de análisis en el curso.

Los contenidos generales del curso se organizan de la siguiente manera:

## PRESENTACIÓN

### Sección A: Cuestiones liminares

#### I. Introducción



## **II. Aspectos generales**

### **PRIMERA PARTE: ELUCIDACIONES TERMINOLÓGICAS**

#### **Sección B: ¿Qué significa «justicia»?**

- I. Idea general (clasificaciones tradicionales)**
- II. Análisis: justicia formal y justicia material**

#### **Sección C: Variadas pautas de valor en el Derecho**

- I. Distintos ángulos de evaluación**
- II. Utilidad social (bienestar general, justicia social) y «bien común» (interés general)**
- III. Libertades individuales y derechos humanos**

#### **Sección D: Tensiones, antinomias**

- I. Generalidades: pluralismo (antinómico) de los valores**
- II. Contradicciones de la justicia**
- III. Otras contradicciones**

### **SEGUNDA PARTE: METODOLOGÍA DISCURSIVO-VALORATIVA**

#### **Sección E: Derecho Natural y Positivismo Jurídico**

- I. Tipos de iusnaturalismo y de positivismo jurídico. Relaciones entre ellos**
- II. Objeciones a la creencia de que exista Derecho «Natural»**

#### **Sección F: El «mito jurídico básico» y la seguridad jurídica**

- I. Incertidumbre en los tribunales**
- II. Seguridad jurídica**
- III. Apéndice: Del formalismo jurídico al realismo jurídico y el movimiento «Critical Legal Studies»**

#### **Sección G: Modos de fundamentación falaciosos**

- I. Varios tipos de desacuerdos engañosos**
- II. Normativismo jurídico**
- III. Conceptos jurídicos indeterminados**
- IV. Fórmulas vacías en su función ideológica**



## Sección H: Interpretaciones del Derecho

- I. Los textos jurídicos admiten interpretaciones divergentes
- II. La tesis de la indeterminación del derecho
- III. La interpretación jurídica como disputa de valoraciones
- IV. La «lógica» del razonamiento jurídico
- V. Un modelo práctico-realista para la resolución judicial
- VI. Conclusiones
- VII. Apéndice: ¿Los jueces «crean» derecho?

## Sección I: «Sistema» y apoliticidad como mitología del discurso jurídico profesional

- I. El mito en el derecho
- II. Multifacéticos entrelazamientos en lo que se conoce como «el» Derecho
- III. El derecho no constituye un «sistema» propiamente dicho
- IV. Derecho y política
- V. A modo de conclusión

Los sumarios de los textos detallarán cuáles son los contenidos específicos del tema específico de la Sección III, propuesto para este ciclo lectivo; asimismo, esos materiales señalan con amplitud fuentes bibliográficas complementarias para mayor información del estudiante (pero estas últimas no son de consulta obligatoria).

### METODOLOGÍA

La metodología empleada en este curso es básicamente de tipo *crítico-realista del derecho*. O sea, los profesores se apartan de la visión “metodologista”, según la cual existe algo así como unas recetas “facilongas” para enseñar a los estudiantes a “pensar bien” o a “razonar”. El enfoque consiste, como se dijo arriba, en la lectura lenta y en el estudio sesudo de los materiales de estudio; así como en la discusión razonada entre los estudiantes y el profesor del curso. Lejos de una metodología puramente “bancaria”, donde el estudiante repite como “cotorra” y el profesor predica como sacerdote, en esta materia se propicia la discusión y el debate. Eso sí, no se trata de decir lo primero que se le venga a uno a la cabeza, sino de brindar argumentos (¡después de haber estudiado!) para sostener las afirmaciones que se hagan.

Cada profesor definirá las metodologías que utilizará en su curso, en función del desarrollo de los diferentes contenidos del programa, así como las actividades para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Con el propósito de cumplir efectivamente con los objetivos del programa, cada profesor desarrollará algunas de las siguientes técnicas didácticas activas:

- Exposiciones del profesor y discusión en clase sobre contenidos de los materiales señalados en este programa.



- Análisis de película
- Estudio de caso
- Debate sobre temas específicos

La asistencia al curso es totalmente libre, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa universitaria para los cursos de este tipo.

El cronograma del curso se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los textos utilizados en el curso se examinarán en el orden que el profesor señale.
- Al finalizar cada clase, se fijará qué páginas serán objeto de examen en la que sigue. *Grosso modo*, se estima que habrán de dedicarse: dos semanas a la Sección I, diez a la Sección II, cuatro a la Sección III. Tal disposición puede admitir variantes, si el profesor lo estima oportuno, para dedicar atención mayor a unos u otros puntos.
- En el cronograma cada profesor podrá indicar y precisar las especificaciones que estime pertinente para el desarrollo del curso.

#### EVALUACIÓN

La evaluación del curso, en principio, estará desglosada de la siguiente manera:

<b>Primer Examen Parcial</b>	<b>30 %</b>
<b>Segundo Examen Parcial</b>	<b>30 %</b>
<b>Examen Final</b>	<b>40 %</b>

Cada profesor podrá variar los porcentajes anteriores, con base en los criterios de evaluación específicos que determine para su curso; asimismo, indicará la fecha en que realizará las evaluaciones correspondientes.

En el caso que el régimen de evaluación establecido por cada profesor incluya pruebas cortas (“quizes”, llamadas orales), estas podrán hacerse sin anuncio previo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Régimen Académico Estudiantil.

Cuando el estudiante se vea imposibilitado, por razones justificadas, para hacer en la fecha fijada cualquiera de las evaluaciones establecidas en el régimen de evaluación, deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. La reposición de las evaluaciones podrá hacerse, por decisión de cada profesor, con la participación y colaboración de los otros docentes de la Cátedra de Filosofía del Derecho.

#### BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

La temática señalada se estudiará con base en los siguientes textos obligatorios:



- Sección I: Introducción General: *¿Qué es la Filosofía del Derecho?*, Antología preparada por la Cátedra; u otros asignados por los profesores de manera individual.
- Sección II: Cuestiones básicas de axiología jurídica: Enrique Pedro Haba, *Axiología Jurídica Fundamental*, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2007 (ed. Corregida y ampliada);
- Sección III: Tema especial: Derecho, Teoría de Género y Matrimonio Igualitario.
  - Beauvoir, Simone de, *El segundo sexo*, traducción de Alicia Martorell, Ediciones Cátedra, Madrid, 2016.
  - Boghossian Peter y Lindsay James, *Una historia increíble de la miseria intelectual del postmodernismo. El pene conceptual como un constructo social: un engaño al estilo SOKAL sobre estudios de género*". Visto el 23 de marzo de 2018 en
  - Figari, Carlos Eduardo, *Sexualidad, Ciencia y Religión*, Editorial Brujas, Córdoba, Argentina, 2007.
  - Martín Alegre, Sara, *Desafíos de la heterosexualidad obligatoria*, Bellaterra, Cos i Textualitat/Universitat Autònoma de Barcelona, 2011.
  - Sokal Alan y Bricmont Jean, *Imposturas Intelectuales*, Paidós Ibérica, Barcelona, España, 1996.
  - Tin, Louis-Georges, *La invención de la cultura heterosexual*, Editor El Cuenco del Plata, Buenos Aires, 2012.

Cada profesor de la Cátedra de Filosofía del Derecho, priorizará los textos que utilizará para desarrollar esta parte del curso.

#### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Para mayor información del estudiante, se indican las siguientes fuentes bibliográficas complementarias que no son de consulta obligatoria para los estudiantes:

- ALBERT (1975) Id. *Transzendente Träumereien. Karl-Otto Appels Sprachspiele und sein hermeneutischer Gott*, Hoffmann und Campe, Hamburgo, 1975, 154 p.
- ALBERT (1994): Id., *Kritik der reinen Hermeneutik* [Crítica de la hermenéutica pura], J.C.B. Mohr (Paul Siebeck), Tubinga, 1994, xix-272 p.
- ALEXY (1989): Robert Alexy, *Teoría de la argumentación jurídica. La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica* (trad. Manuel Atienza e Isabel Espejo), Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989.
- ARNOLD (1962): Id., *The Symbols of Government*, A Harbinger Book, New York, 1962, xv-278.
- DEBRAY (1983): Régis Debray, *Crítica de la razón política* (trad. –con muchos defectos– Pilar Calvo), Cátedra, Madrid, 1983, 402 p.
- FRANK (1949): Jerome Frank, *Law and the Modern Mind*, Peter Smith, Gloucester (Mass.), 1970, xxxi-404 p.
- FREUD (1970): Id. *El malestar en la cultura y otros ensayo* (trad. Ramón Rey Ardid et al.), Alianza Editorial (col. El Libro de Bolsillo 280), Madrid, 1984 (10ª ed.), 240 p.



- FROMM (1966): Erich Fromm, *El corazón del hombre* (trad. Florentino M. Torner), Fondo de Cultura Económica (col. Colección Popular N°76), México, 1987 (13ª reed.), 181 p.
- HABERMAS (1989): Jürgen Habermas, *Teoría de la acción comunicativa: complementos y estudios previos* (Intr. y trad.: Manuel Jiménez Redondo), Cátedra, Madrid, 1989, 507 p.
- KOLAKOWSKI (1970): Leszek Kolakowski, *El hombre sin alternativa* (trad. Andrés Pedro Sánchez Pascual), Madrid, Alianza Editorial (col. El Libro de Bolsillo N° 251), 1970, 318 p.
- KOLAKOWSKI (1975): Id., *La presencia del mito* (trad. del alemán: Cristóbal Piechocki), Amorrortu, Buenos Aires, 1975, 139 p.
- PERELMAN (1964): Chaïm Perelman, *De la justicia* (trad. Ricardo Guerra), Universidad Nacional Autónoma de México/Centro de Estudios Filosóficos (Cuaderno 14), México, 1964, 78 p.
- PITKIN (1984): Hanna Fenichel Pitkin, *Wittgenstein: El Lenguaje, la Política y la Justicia. Sobre el significado de Ludwig Wittgenstein para el pensamiento social y político* (trad. Ricardo Montoro Romero), Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1984, xxiv-489 p.
- PLATÓN (1963), *La República* (trad. Antonio Camarero), Editorial Universitaria de Buenos Aires, Bs. As. 1963, 544 p.
- ROSS (1963): Alf Ross, *Sobre el derecho y la justicia* (trad. Genaro R. Carrió), Editorial Universitaria de Buenos Aires, Bs. As., 1963, xiv-375 p.
- SAVATER (1978): Fernando Savater, *Planfleto contra el Todo*, Alianza Editorial (col. El Libro de Bolsillo N° 900), Madrid, 1983 (2da. ed. en ELB), 201 p.
- STEVENSON (1971): Charles L. Stevenson, *Ética y Lenguaje* (trad. Eduardo A. Rabosi), Paidós, Buenos Aires, 1971, 308 p.
- STRASSER (1977): Carlos Strasser, *La razón científica en política y sociología*, Amorrortu, Buenos Aires, 1977, 226 p.
- TOPITSCH (1988): Ernst Topitsch, *Erkenntnis und Illusion. Grundstrukturen unserer Weltauffassung*, J.C.B. Mohr (Paul Siebeck), Tübinga, 1988 (2ª ed. corr. y ampl.), 314 p.
- VAZ FERREIRA (1910): Carlos Vaz Ferreira, *Lógica viva (Adaptación práctica y didáctica en VAZ FERREIRA 1957-63, vol. IV, 1963, 320 p.*
- VAZ FERREIRA (1956): Id., *Algunas conferencias sobre temas científicos, artísticos y sociales 1ª Serie*, en *Ibid.*, vol. XI, 1963, 401 p.
- WAISMANN (1951): Friedrich Waismann, “Verifiability”, en AA.VV. 1951, pp.117-144, Basic Blackwell, Oxford, 1951.
- WEBER (1973): Id., *Ensayos sobre metodología sociológica* (trad. José Luis Etcheberry, Intr. Pietro Rossi), Amorrortu, Buenos Aires, 1973, 271 p.